



Ayuntamiento de Castellón de la Plana



2 MAY 2012

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD
DE CASTELLÓN DE LA PLANA

INFORME AÑO 2011

Secretaría General del Pleno

Castellón de la Plana, marzo 2012

Índice

I.- PRESENTACIÓN.

II.- EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

III.- TRABAJO REALIZADO:

III.1.- Sesión ordinaria del día 28 de abril.

III.2. Sesión ordinaria del día 6 de octubre.

IV.- VALORACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

V.- PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2012.



I.- PRESENTACIÓN

Actualmente las ciudades afrontan nuevos desafíos dimanantes de una sociedad en continuo cambio, cada vez más globalizadas, que necesitan para abordar su problemática, un cauce permanente de reflexión y pensamiento porque la ciudad ya no es sólo el núcleo urbano donde se convive y se reciben unos servicios, sino algo mucho más complejo, que requiere ideas y su puesta en práctica. La vida de los ciudadanos va a depender hoy y, lo que es más importante, en el futuro, del modelo de ciudad que se desarrolle.

El artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, prevé para los Grandes Municipios la creación de un Consejo Social de la Ciudad como un órgano participativo, de carácter consultivo, en que se integren las principales organizaciones sociales y económicas del municipio.

El importante crecimiento urbano de Castellón de la Plana aconsejó la aplicación del nuevo régimen jurídico previsto en dicha ley para los Municipios de Gran Población, lo cual se hizo efectivo con la entrada en vigor de la Ley 12/2005, de 22 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, que obligó a completar los órganos participativos que ya venían funcionando en el municipio con el Consejo Social de la Ciudad, caracterizado porque en él se integran no sólo representantes de las asociaciones vecinales, sino también de otras organizaciones que representan los sectores económicos, profesionales y sociales de la Ciudad.

II.- EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

El Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana se constituyó por primera vez en fecha 22 de junio de 2010, configurado como consultivo del gobierno de la Ciudad de Castellón de la Plana, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo urbano sostenible, así como de participación, amplio y plural, esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro, foro abierto para promover estrategias sobre la ciudad de Castellón de la Plana, sobre su situación y sobre los modelos alternativos de ciudad.

Para ello se aprobó su Reglamento Orgánico por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 11 de julio de 2009 y, posteriormente, se aprobó un Reglamento Interno de Funcionamiento de sus Comisiones de Trabajo, en sesión plenaria ordinaria de 25 de noviembre de 2010, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 22 de 19 de febrero de 2011.

Su composición está establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Reglamento.

Tiene las siguientes funciones, tal y como prevé el artículo 5 de su Reglamento Orgánico:

a) Emitir informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Castellón con ocasión de su revisión o modificación sustancial.

b) A la vista del presupuesto aprobado, proponer los criterios o recomendaciones para elaborar el presupuesto del ejercicio siguiente.

c) Emitir informes, estudios y propuestas en materia de planificación estratégica de la Ciudad, grandes proyectos urbanos y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la Ciudad, a requerimiento del Alcalde o de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

d) Canalizar las demandas y propuestas socio-económicas procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Ciudad sin representación en el Consejo Social y actuar como cauce de participación y diálogo



de los distintos interlocutores sociales en el análisis de estas propuestas.

e) Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia local en Castellón.

f) Regular su propio régimen de organización y funcionamiento interno, en desarrollo de este Reglamento.

g) Cualesquiera otras funciones que las disposiciones legales o el Pleno municipal le encomiende.

III.- TRABAJO REALIZADO.

El Consejo Social de la Ciudad, de acuerdo con su régimen de sesiones, aprobado por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, ha celebrado durante el año 2011 dos sesiones ordinarias, una el último jueves del mes de abril, día 28, y otra el primer jueves del mes de octubre, día 6.

III.1.- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.

En esta sesión se tramitaron cinco asuntos, cuatro de los mismos estaban comprendidos en el orden del día establecido y el último se trató fuera del mismo, inmediatamente antes de darla por finalizada.

En primer lugar, se procedió a la toma de posesión de dos de sus miembros, que aún no lo habían hecho en las dos sesiones anteriores, celebradas por el Pleno del Consejo, en fechas 22 de junio y 4 de noviembre de 2010, concretamente uno de los representantes de la Unión Profesional de Colegios y el representante de la Junta Arbitral de Consumo, haciendo uso de las fórmulas de juramento y promesa legalmente previstas para ello.

En segundo lugar, se acordó aprobar, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Consejo en fecha 4 de noviembre de 2010.

En tercer lugar, se acordó, también por unanimidad de los asistentes, la creación de una Comisión de Trabajo o Asesora, no permanente, encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, en virtud del artículo 15.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social y los artículos 1, apartados 2 y 4, del Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Social de la Ciudad, aprobado por el Pleno de 25 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 19 de febrero de 2011, nombrando en el mismo a sus miembros titulares y a los correspondientes vocales suplentes, en número de siete y de seis, respectivamente. De este acuerdo se dió traslado a los Consejeros designados, siete titulares y seis suplentes, utilizando medios telemáticos, para permitir su agilización, y la notificación tradicional prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contenía el texto íntegro del acuerdo, redactado en castellano y valenciano, quedando debidamente acreditadas su recepción y entrega con la incorporación de los correspondientes justificantes al expediente.

Esta Comisión de Trabajo se constituyó en fecha seis de julio, acordando su propio régimen de sesiones, establecido para los segundos martes de los meses de mayo y septiembre de cada año, y fijando las directrices para la realización de los trabajos encaminados a proponer criterios o recomendaciones aplicables a la elaboración del Presupuesto de 2012, como tarea que tenía encomendada. Celebró una segunda sesión el veintisiete de julio, donde se aprobó el acta del día seis y se continuó con los trabajos de redacción de los criterios o recomendaciones a seguir en la elaboración del Presupuesto del año próximo, aportando sus miembros propuestas para su debate y puesta en común. Finalmente, para cumplir con los plazos establecidos en los propios Reglamentos, tanto del Consejo como de las Comisiones de Trabajo, se reunió una última vez, en fecha trece de septiembre, para aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de julio y también para aprobar el informe-propuesta, conteniendo criterios o recomendaciones a seguir en la elaboración del Presupuesto, que posteriormente se sometería a la aprobación del Pleno del Consejo en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre.



En cuarto lugar, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la creación de una Comisión de Trabajo o Asesora, no permanente, encargada de informar en materia de planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la ciudad y del Plan General de Castellón de la Plana, en virtud del artículo 15.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social y los artículos 1, apartados 2 y 4, del Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Social de la Ciudad, aprobado por el Pleno de 25 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 19 de febrero de 2011, nombrando en el mismo a sus miembros titulares y a los correspondientes vocales suplentes, en número de siete y de seis, respectivamente. De este acuerdo se dio traslado a los Consejeros designados, siete titulares y seis suplentes, utilizando medios telemáticos, para permitir su agilización, y la notificación tradicional prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contenía el texto íntegro del acuerdo, redactado en castellano y valenciano, quedando debidamente acreditadas su recepción y entrega con la incorporación de los correspondientes justificantes al expediente.

Esta Comisión de Trabajo no ha iniciado sus trabajos, a la espera del planteamiento de alguna de las materias que constituyen su objeto.

Por último y fuera del orden del día, inmediatamente antes de finalizar la sesión, dadas las circunstancias que iban a concurrir en el mes de mayo, concretamente la celebración de Elecciones Locales, el entonces Excelentísimo señor Alcalde y Presidente del Consejo, propuso a los asistentes a la sesión, para una mayor eficacia y economía administrativas, su continuación como consejeros en funciones, a pesar de que éstos debieran finalizar su mandato al mismo tiempo que lo hiciera el mandato político, puesto que el Consejo Social se había constituido recientemente y además no había podido celebrar más que tres sesiones, de tal manera que solamente se renovaran o incorporaran aquellos representantes que fuera necesario por su condición política u otro motivo justificado, a lo que asintieron sin presentar ninguna objeción a lo propuesto.

III.2.- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

En esta sesión se tramitaron un total de cuatro asuntos, tres de los cuales estaban comprendidos en el orden del día establecido para la sesión y uno se incluyó en el apartado despacho extraordinario.

En primer lugar, se procedió a la toma de posesión de los cargos de consejeros, que bien no lo habían hecho en las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Consejo, en fechas 22 de junio y 4 de noviembre de 2010 y 28 de abril de 2011, o debían hacerlo en ésta por su necesaria renovación o incorporación, a resultas de la nueva composición del Consistorio por la celebración de las Elecciones Locales en el mes de mayo de 2011. Tomaron posesión un total de seis consejeros/a, concretamente, el representante del Grupo Municipal Popular, la del Grupo Municipal Socialista y el del Grup Municipal d'Esquerra Unida y también los representantes de los Patronatos Municipales de Deportes y Turismo y el Delegado del Consell en Castellón, haciendo uso de las fórmulas de juramento y promesa legalmente previstas para ello, eligiendo indistintamente la lengua castellana o valenciana.

En segundo lugar, se acordó aprobar, por treinta y cinco votos a favor y una abstención, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Consejo en fecha 28 de abril de 2011.

En tercer lugar, se acordó aprobar, por treinta y dos votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, el informe-propuesta elaborado y presentado por la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, del que se eliminó la expresión "y fomentándose las prejubilaciones" como consecuencia de la aprobación, por treinta y cinco votos a favor y una abstención, de la enmienda de supresión propuesta por el representante del Grupo Municipal Bloc, todo ello en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana. Asimismo, por la Secretaría General del Pleno se remitió el texto de la propuesta aprobada a los órganos competentes de la Corporación, tales como esta Alcaldía, el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, Modernización y Administración Municipal, el señor Concej-al-Delegado de Hacienda y el señor Director del Área de Gestión Económica, en cumplimiento del apartado 2 del citado artículo 3 del Reglamento Interno.



Por último, y en cuarto lugar, en el apartado despacho extraordinario, el señor Gimeno Ferrer, en calidad de Consejero nato por haber ostentado el cargo de Alcalde de la ciudad, formuló una propuesta de actuación, que fue aprobada por la totalidad de los señores consejeros y señoras consejeras presentes en la sesión, para el año próximo, en relación con la elaboración del mencionado informe-propuesta por la Comisión de Trabajo del Consejo Social de la Ciudad encargada de proponer los criterios o recomendaciones para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio siguiente, con objeto de que el resto de miembros del Consejo pudieran conocer el contenido del mismo después de su aprobación provisional por la referida Comisión y formular alegaciones y sugerencias antes de su aprobación definitiva por la misma.

IV.- VALORACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

La valoración de la colaboración prestada directamente al Consejo Social y, en concreto, a su Comisión de Trabajo, por parte del Área de Gestión Económica, en la persona de su Director, y de la Intervención Municipal, en la persona del Interventor General Municipal, ha sido inestimable, por esto y a través de este informe se pretende felicitar a dichos funcionarios Habilitados Estatales por su interés, dedicación y trabajo desempeñados, así como su asistencia a las sesiones de dicha Comisión, que además se celebraron en los meses de julio y septiembre, en pleno verano, en relación con la elaboración de los criterios o recomendaciones a seguir en la confección de los Presupuestos para el ejercicio 2012.

V.- PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2012.

Como objetivos para este año 2012 se tiene previsto celebrar, al menos, las dos sesiones ordinarias preestablecidas en el propio régimen de sesiones del Consejo, en los meses de abril y de octubre, en concreto los días 26 y 4, respectivamente.

Asimismo, con objeto de confeccionar el informe-propuesta que contenga los criterios o recomendaciones para la elaboración de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2013, la Comisión de Trabajo del Consejo Social, a la cual se encomendará esta misión, deberá reunirse, una vez se adopte el acuerdo para su creación y composición, previsto en la sesión ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2012, al menos, dos veces con carácter ordinario, en los meses de mayo y de septiembre y, de manera extraordinaria, las sesiones que se estimen necesarias celebrar en función de los trabajos a realizar.

También para cumplir con las funciones que tiene encomendadas el propio Consejo Social de esta Ciudad, se constituirá la Comisión de Trabajo de Consejo Social, creada por acuerdo de 28 de abril de 2011, encargada de informar en materia de planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la ciudad y del Plan General de Castellón de la Plana.

Castellón de la Plana, a 9 de marzo de 2012.

El Presidente del Consejo Social de la
Ciudad de Castellón de la Plana,



Alfonso Bataller Vicent

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana durante el pasado año 2011, formado por cinco folios, escritos por las dos caras, rubricados por mí en esta fecha y con el sello del Ayuntamiento, fue aprobado, por unanimidad de los señores Consejeros y de las señoras Consejeras que se encontraban presentes en la sesión plenaria ordinaria del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana celebrada el día 26 de abril de 2012.

Castellón de la Plana, a 2 de mayo de 2012.
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

10

Juan Jiménez Hernandis.



Diligencia.- Para hacer constar que en la sesión ordinaria del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2012, se dio cuenta del anterior informe del Consejo Social de la Ciudad.

Castellón de la Plana, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General del Pleno,

Juan Jiménez Hernandis

